



REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0396 -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR,

Piura, 29 MAY 2018

VISTOS: El Contrato N° 033-2017/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 11 de diciembre de 2017, Resolución Directoral Regional N° 0262-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 13 de abril de 2018, Resolución Directoral Regional N° 0371-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 14 de mayo de 2018; Resolución Directoral Regional N° 0373-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 14 de mayo de 2018, Carta N° 052-2018/CPN-PIURA de fecha 16 de mayo de 2018; Oficio N° 036-2018-ING.MMLA/S.IPMP de fecha 17 de mayo de 2018, Informe N° 618-2018/GRP-440010-440014-440014.03 de fecha 21 de mayo de 2018, Informe N° 809-2018/GRP-440000-440010-440014 de fecha 21 de mayo de 2018, Resolución Directoral Regional N° 0382-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 21 de mayo de 2018 relacionados con la Ampliación de Plazo Parcial N° 05 del Servicio: **“INSTALACIÓN DEL PUENTE MODULAR PROVISIONAL SAN FRANCISCO DE PAMPA ELERA Y ACCESOS EN EL DISTRITO DE LAS LOMAS”;**

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes - seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región;

Que, Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, como órgano especializado en el sector transportes, tiene como una de sus funciones principales la conservación y el mantenimiento de la infraestructura de las carreteras de la red vial departamental de la Región Piura, de acuerdo al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, como la ejecución del servicio: **“INSTALACIÓN DEL PUENTE MODULAR PROVISIONAL SAN FRANCISCO DE PAMPA ELERA Y ACCESOS EN EL DISTRITO DE LAS LOMAS”;**

Que, con fecha 11 de diciembre de 2017, se suscribe el Contrato N° 033-2017/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR con el Contratista CONSORCIO PUENTES NACIONALES para la ejecución del servicio: **“INSTALACIÓN DEL PUENTE MODULAR PROVISIONAL SAN FRANCISCO DE PAMPA ELERA Y ACCESOS EN EL DISTRITO DE LAS LOMAS PROVINCIA DE PIURA EN LA REGIÓN PIURA”** con un plazo de ejecución de Ochenta y Cinco (85) días calendario;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0262-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 13 de abril de 2018, se resolvió **DECLARAR IMPROCEDENTE** la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 presentada por el contratista CONSORCIO PUENTES NACIONALES, Ejecutor del servicio: **“INSTALACIÓN DEL PUENTE MODULAR PROVISIONAL SAN FRANCISCO DE PAMPA ELERA Y ACCESOS EN EL DISTRITO DE LAS LOMAS PROVINCIA DE PIURA EN LA REGIÓN PIURA”**, por no encontrarse debidamente justificada la causal invocada por el contratista por haber incluido en dicha solicitud partidas que no se han visto afectadas por la aprobación del adicional mediante Resolución Directoral Regional N° 0243-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR de fecha 05 abril de 2018;





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0396** -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR,

Piura, **29 MAY 2018**

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0371-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 14 de mayo de 2018 se aprobó en Vías de Regularización la Ampliación de Plazo N° 02 del servicio: **“INSTALACIÓN DEL PUENTE MODULAR PROVISIONAL SAN FRANCISCO DE PAMPA ELERA Y ACCESOS EN EL DISTRITO DE LAS LOMAS PROVINCIA DE PIURA EN LA REGIÓN PIURA”**, por el plazo de veinticinco (25) días calendario:

Ampliación de Plazo N° 02:
Inicio: 07 de abril de 2018
Fin: 01 de mayo de 2018

Que, con Resolución Directoral Regional N° 0373-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 14 de mayo de 2018; se aprobó la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 03 del servicio: **“INSTALACIÓN DEL PUENTE MODULAR PROVISIONAL SAN FRANCISCO DE PAMPA ELERA Y ACCESOS EN EL DISTRITO DE LAS LOMAS PROVINCIA DE PIURA EN LA REGIÓN PIURA”**, por el plazo de diez (10) días calendario:

Ampliación de Plazo Parcial N° 03:
Inicio: 02 de mayo de 2018
Fin: 11 de mayo de 2018

Que, con Carta N° 052-2018/CPN-PIURA de fecha 16 de mayo de 2018, el contratista solicita Ampliación de Plazo Parcial N° 05 por quince (15) días calendario; indicando que la ampliación de plazo parcial N° 05 (...) *es solicitada de forma parcial, teniendo en cuenta un plazo necesario para la revisión y aprobación del expediente del Adicional 03 (...) mientras no se cuente con la resolución de aprobación del adicional 03 no se pueden culminar las siguientes partidas adicionales:*

- 06.03.01. Excavación de zanjas para tubería
- 06.03.02. Relleno con material propio seleccionado
- 06.03.03. Cama de arena
- 06.03.04. Tubería PVC SAP UF S-20

Asimismo, el contratista señala que dichas *“partidas se ven afectadas por existir un mayor metrado como consecuencia de adicionar pases de agua en las progresivas 0+020, 0+120, 0+645, 0+650 y 0+984, los mismos que son necesarios para cumplir con las metas del proyecto y garantizar su funcionalidad, señalando como nueva fecha de término el 31 de mayo de 2018;*

Que, mediante Oficio N° 036-2018-ING.MMLA/S.IPMP de fecha 17 de mayo de 2018, la Ingeniero Supervisora del Servicio manifiesta que de la revisión efectuada a los actuados que conforman la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 05 presentados por el contratista se puede concluir lo siguiente:

“- El reconocimiento de la Ampliación de Plazo Parcial N° 05 resulta necesario por la espera en la aprobación del Adicional N° 03, el cual es importante para dar cumplimiento a las metas adicionales que se generaron para atender los pases de agua no contemplados en el plan de trabajo y solicitados por la población garantizando así el mantenimiento de la plataforma.

- En la fecha de presentación del documento Ampliación de Plazo Parcial N° 05, el Contratista encontraba dentro del plazo parcial N° 04, el cual vencía el 16/05/2018 y estaba en trámite de aprobación.





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0396** -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR,

Piura, **29 MAY 2018**

- La ejecución del Adicional N° 03, generará un plazo adicional de 4 días sólo por las partidas de pases de agua (...).

- **Se da conformidad a los 15 días de ampliación de plazo parcial N° 05 solicitados teniendo como nueva fecha de término el día 31 de mayo del 2018, días cuantificados teniendo en consideración la espera en la aprobación del adicional N° 03.**

- Con la ejecución de los 03 adicionales presentados se llega a cumplir con las metas y objetivos del servicio, no existiendo más adicionales por ejecutar”.

Que, mediante Informe N° 618-2018/GRP-440010-440014-440014.03 de fecha 21 de mayo de 2018, el Jefe (e) de la Unidad de Infraestructura Vial remite a la Dirección de Caminos la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 05, indicando que: “La solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 05 solicitada por el contratista (...) tiene como causal la espera en la aprobación del Adicional N° 03 presentado por el contratista mediante Carta N° 044-2018/CPN-PIURA de fecha 30 de abril de 2018. El mismo que comprende la ejecución de las siguientes partidas nuevas:

- 03.04.08. Movilización de nariz de lanzamiento.
- 03.04.09. Acondicionamiento de acople de nariz de lanzamiento.
- 03.04.10. Fabricación y colocación de apoyos fijos y móviles.
- 06.03.08. Suministro de tubería de PVC 8” y accesorios y partidas por mayores metrados
- 06.03. Pases de agua

El Jefe (e) de la Unidad de Infraestructura Vial concluye que la supervisora del servicio en su ítem 3.4. de sus conclusiones da conformidad a la Ampliación de Plazo Parcial N° 05 por quince (15) días calendario al plazo del servicio: **“INSTALACIÓN DEL PUENTE MODULAR PROVISIONAL SAN FRANCISCO DE PAMPA ELERA Y ACCESOS EN EL DISTRITO DE LAS LOMAS PROVINCIA DE PIURA EN LA REGIÓN PIURA”**, teniendo como fecha de término el 31 de mayo de 2018. Asimismo, el Jefe (e) de la Unidad de Infraestructura Vial da conformidad y recomienda tramitar la Ampliación de Plazo Parcial N° 05 de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 140° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y al ítem 9.25 de la Directiva N° 016-201//GRP-GRI-SGRNS:

Contrato N° 033-2017:

Monto Contractual:	S/ 1'345,404.87
Adelanto Directo:	S/ 403,621.461
Plazo Contractual:	85 días calendario
Fecha de Inicio:	12 de enero de 2018
Fecha de Término:	06 de abril de 2018

Adicional del servicio N° 01: Aprobado con R.D.R N° 0243-2018/GOB.REG.PIURA-DRTYC-DR

Ampliación de Plazo Parcial N° 01: Denegada con R.D.R N° 0262-2018/GOB.REG.PIURA-DRTYC-DR

Ampliación de Plazo N° 02: Aprobada con R.D.R N° 0371-2018/GOB.REG.PIURA-DRTYC-DR, por el plazo de veinticinco (25) días calendario:

Inicio: 07 de abril de 2018
Fin: 01 de mayo de 2018





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **396** -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR,

Piura, **29 MAY 2018**

Ampliación de Plazo Parcial N° 03: Aprobada con R.D.R N° 0373-2018/GOB.REG.PIURA-DRTYC-DR

Inicio: 02 de mayo de 2018

Fin: 11 de mayo de 2018

Ampliación de Plazo Parcial N° 04: En trámite

Inicio: 12 de mayo de 2018

Fin: 16 de mayo de 2018

Que, con Informe N° 809-2018/GRP-440000-440010-440014 de fecha 21 de mayo de 2018, la Dirección de Caminos remite al Director Regional la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 05 solicitada por el contratista, indicando que dicha solicitud tiene como causal la espera de la Aprobación del Adicional N° 03 que comprende la ejecución de las siguientes partidas:

A. POR PARTIDAS NUEVAS

03.04.08. MOVILIZACIÓN DE NARIZ DE LANZAMIENTO

03.04.09. ACONDICIONAMIENTO DE ACOPLA DE NARIZ DE LANZAMIENTO.

03.04.10. FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE APOYOS FIJOS Y MÓVILES.

06.03.08. SUMINISTRO DE TUBERÍA DE PVC 8" Y ACCESORIOS

B. PARTIDAS POR MAYORES METRADOS

06.03 PASES DE AGUA

Asimismo, indica que se encuentra debidamente justificada; asimismo, manifiesta que al existir conformidad de la supervisora y de la Unidad de Infraestructura Vial en calidad de área usuaria, la Dirección de Caminos emite conformidad; recomendando aprobar la Ampliación de Plazo Parcial N° 05 por quince (15) días calendario mediante Acto resolutivo; contabilizados a partir del 17 de mayo hasta el 31 de mayo de 2018;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 0382-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 21 de mayo de 2018; se aprobó la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 05 del servicio: "**INSTALACIÓN DEL PUENTE MODULAR PROVISIONAL SAN FRANCISCO DE PAMPA ELERA Y ACCESOS EN EL DISTRITO DE LAS LOMAS PROVINCIA DE PIURA EN LA REGIÓN PIURA**", por el plazo de cinco (05) días calendario:

Ampliación de Plazo Parcial N° 04:

Inicio: 12 de mayo de 2018

Fin: 16 de mayo de 2018

Que, el artículo 140° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado respecto al plazo que tiene la Entidad para emitir pronunciamiento sobre la solicitud de Ampliación de Plazo señala: "(...) **La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento**





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0396-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR,

Piura, 29 MAY 2018

expreso, se tiene por aprobada la solicitud del contratista (...). En esa línea de ideas, de los actuados se advierte que la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 05 presentada por el Contratista, es de fecha 16 de mayo de 2018; por lo que se advierte que el plazo de diez días regulado en el artículo 140° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado para que la Entidad emita pronunciamiento se encuentra vigente;



Que, en ese sentido resulta necesaria la emisión del Acto Resolutivo que Apruebe la Ampliación del Plazo Parcial N° 05 para ejecución del Servicio: **“INSTALACIÓN DEL PUENTE MODULAR PROVISIONAL SAN FRANCISCO DE PAMPA ELERA Y ACCESOS EN EL DISTRITO DE LAS LOMAS PROVINCIA DE PIURA EN LA REGIÓN PIURA”**;

Estando a lo informado en los documentos del Visto y con las visaciones de la Unidad de Infraestructura Vial, Dirección de Caminos, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril de 2016 y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2016-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 05 de Enero de 2016 y Duodécima Disposición Transitoria de la Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 05 presentada por el contratista CONSORCIO PUENTES NACIONALES, ejecutor del servicio: **“INSTALACIÓN DEL PUENTE MODULAR PROVISIONAL SAN FRANCISCO DE PAMPA ELERA Y ACCESOS EN EL DISTRITO DE LAS LOMAS PROVINCIA DE PIURA EN LA REGIÓN PIURA”**, por el plazo de quince (15) días calendario, teniendo como fecha de término el 31 de mayo de 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

Contrato N° 033-2017:

Monto Contractual:	S/ 1'345,404.87
Adelanto Directo:	S/ 403,621.461
Plazo Contractual:	85 días calendario
Fecha de Inicio:	12 de enero de 2018
Fecha de Término:	06 de abril de 2018

Adicional N° 01 del servicio: Aprobado con R.D.R N° 0243-2018/GOB.REG.PIURA-DRTYC-DR

Ampliación de Plazo N° 02: Aprobada con R.D.R N° 0371-2018/GOB.REG.PIURA-DRTYC-DR, por el plazo de veinticinco (25) días calendario:

Inicio: 07 de abril de 2018
Fin: 01 de mayo de 2018

Ampliación de Plazo Parcial N° 03: Aprobada con R.D.R N° 0373-2018/GOB.REG.PIURA-DRTYC-DR, por el plazo de diez (10) días calendario:

Inicio: 02 de mayo de 2018
Fin: 11 de mayo de 2018





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0396 -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR,

Piura, 29 MAY 2018

Ampliación de Plazo Parcial N° 04: Aprobada con R.D.R N° 0382-2018/GOB.REG.PIURA-DRTYC-DR, por el plazo de cinco (05) días calendario

Plazo: Cinco (05) días calendario
Inicio: 12 de mayo de 2018
Fin: 16 de mayo de 2018

Ampliación de Plazo Parcial N° 05:

Plazo: Quince (15) días calendario
Inicio: 17 de mayo de 2018
Fin: 31 de mayo de 2018

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura, Dirección de Caminos, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Unidad de Infraestructura Vial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, a la Ingeniero MOIRA MILAGROS LOSSIO ARICOICHE y al Contratista CONSORCIO PUENTES NACIONALES, sito en Av. Sullana Norte N° 235 Urbanización Club Graú Piura.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drTCP.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA
[Firma]
Ing. JAIME YSLAC SAAVEDRA DIAZ
Director Regional